

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
PRMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO  
DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE 207  
INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA  
NACIÓN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación  
RUC N° : 20100030595  
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este 2499. San Borja.  
Teléfono: : 519-2000  
Correo electrónico: : [rdelgado@bn.com.pe](mailto:rdelgado@bn.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 174-2021-BN el 29.09.2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (noventa) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato pertinente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la ventanilla de la Agencia del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Compras ubicado en la Oficina de Trámite Documentario Av. Arqueología N° 120 San Borja-Primer Piso, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
- ✓ Directivas de OSCE
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- ✓ Ley N° 27696 – Ley que proroga en 45 días el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27626.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- ✓ Ley N° 26842 –Ley General de la Salud
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por la RM N° 172-2016 Vivienda
- ✓ Resolución SBS N° 11356-2008

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento:
  - Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
  - Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
  - Matriz IPERC de los trabajadores que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- j) Documentación de cumplimiento de Perfil del Personal Técnico solicitado.
- k) El ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente Información:
  - Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
  - Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
  - Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
  - Dirección de la oficina o local principal.
  - Años de Experiencia en el mercado.
  - Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
  - Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
  - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
  - No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- l) El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar una declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°*

*076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Módulo Atención de proveedores de la Gerencia de Logística, en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 17:00 horas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sección Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta Dirigida a Subgerencia Compras

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo Atención de proveedores de la Gerencia de Logística, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 17:00 horas.

---

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Subgerencia de Servicios

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRAFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN

##### I. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

###### 1. ÁREA USUARIA

Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística.

###### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de tasación comercial; levantamiento de planos y registro fotográfico de (207) inmuebles del Activo Fijo del Banco de la Nación.

###### 3. FINALIDAD PUBLICA

El Banco de la Nación requiere actualizar los valores actuales comercial, de realización, asegurable, de reposición y de uso de doscientos siete (207) inmuebles del Activo Fijo del Banco de la Nación, cuya finalidad es evaluar y actualizar los valores patrimoniales consignados en el Módulo del Activo Fijo y los estados financieros de la entidad, además cumplir con las normas de la SBS y Auditoría Externa; asimismo, el objeto es proveer la información técnica requerida por la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN dispuesto por la Resolución N° 0001-2020/SBN del 06.01.2021.

La finalidad pública de las valoraciones comerciales de los inmuebles del activo fijo, es permitir al Banco de la Nación que a través de sus estados financieros, mantener su posicionamiento y valoración en el mercado inmobiliario, además permite asegurar a valores reales el patrimonio de la entidad y evitar el infraseguro o supraseguro pertinentes, cuyas informaciones son de interés de las entidades públicas y privadas.

###### 4. VINCULACION CON EL OBJETIVO META POI

Contribuir a lograr el Objetivo Estratégico Institucional 01 del Plan Operativo 2021: "Incrementar la Creación de Valor Económico".

###### 5. ANTECEDENTES

El Banco de la Nación en cumplimiento de sus fines y objetivos contables-financieros, y para la toma de decisiones apropiadas para la entidad en materia patrimonial, ha requerido permanentemente actualizar los valores comerciales de los inmuebles que constituyen el Activo Fijo de la entidad (actualización de valores comerciales, de uso y realización), aseguramiento, y disposición final en caso corresponda, la obligación tiene carácter anual; en ese contexto, conforme a la normatividad vigente se efectúa la contratación del servicio especializado bajo un proceso de selección para designar a la persona natural o jurídica que efectuará el referido servicio. Además, la contratación se requiere para cumplimiento de los aspectos normativos de la SBN en materia de información patrimonial estatal.

###### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

###### 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

###### 7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Determinar los valores de los inmuebles comprendidos en el **ANEXO 1: INMUEBLES**; inspeccionar y fotografiar exterior e interior de los inmuebles, levantar los planos de ubicación, localización y perimétrico georreferenciado; formulando los Informes Técnicos de Tasación, consolidar y registrar la





Subgerencia de Servicios

información en el Anexo 4 – Matriz de datos de la valorización y Anexo 5 – Matriz de Coordenadas UTM WGS84, entregar dos ejemplares impresos del Informe Técnico de Tasación y los documentos requeridos por cada inmueble con firmas legalizadas por Notario Público y la versión digital.

Los informes serán constituidos según lo regulado por la RM-172-2016-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Tasaciones y sus modificaciones hasta el 30.04.2021 adicionando la información requerida, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Valor Comercial.
- 2) Valor Similar Nuevo.
  - a) Similar nuevo - Edificación
  - b) Similar nuevo - Obras Complementarias
  - c) Similar nuevo - Áreas comunes
- 3) Valor Asegurable.
- 4) Valor de Reposición.
  - a) De Reposición - Edificación.
  - b) De Reposición - Obras Complementarias.
  - c) De Reposición - Áreas Comunes.
- 5) Valor de Realización.
  - a) Valor de Realización Terreno.
  - b) Valor de Realización Edificación, Obras Complementarias, Áreas comunes.
- 6) Valor en Uso según NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos" que permita establecer el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cada inmueble.
  - a) Valor en uso - Terreno.
  - b) Valor en uso - Edificación, Obras Complementarias, Áreas comunes.
- 7) Medición del Importe Recuperable según lo establecido en la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo" (aplica NIC 36).
- 8) Memoria descriptiva.
- 9) Plano de localización (1/5000), ubicación (1/500) y perimétrico (1/500) georreferenciado en coordenadas UTM WGS84s (Impreso A4, PDF, DXF) firmados por profesional hábil (Arquitecto, Ingeniero Civil o Geógrafo).
- 10) Fotografía Exterior - según plantilla de ANEXO N°02 (Letrero, JPG, fecha, hora, GPS y metadatos).
- 11) Fotografía Interior - según plantilla de ANEXO N°03 (JPG, fecha, hora, GPS y metadatos).
- 12) Matriz de datos de la valorización según ANEXO N° 04 (EXCEL).
- 13) Matriz de coordenadas de los puntos perimétricos - según ANEXO N° 05 (EXCEL).

#### CONJUNTO INMOBILIARIO

Para los inmuebles que tienen más de una unidad inmobiliaria, según documento registral de SUNARP, la valorización debe consignarse en un solo INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN; el mismo que en su desarrollo debe distinguir y detallar los valores para cada uno de los componentes e incluirlos como anexos para conformar el informe integral del inmueble y el registro de la información pertinente en la matriz de datos de valorización del inmueble con los subtotaes que correspondan a sus componentes.

#### VERSIONES DIGITALES

La versión digital del Informe Técnico de Tasación y Anexos se denominarán en mayúsculas según el esquema siguiente:





Subgerencia de Servicios

**FECHA - INFORME - PROVEEDOR - NROPROV - NROBN - SUNARP - CUS - UBIGEO INEI - DIRECCIÓN**

Nº	CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO	MUESTRA
01	FECHA	Fecha del Informe Técnico de Tasación. Año (4 dígitos AAAA), Mes (2 dígitos MM), día (dos dígitos DD)	8	NUMÉRICO	AAAAAMDD
02	INFORME	Según contenido del documento: TASACIÓN PLANO UBICACIÓN PLANO LOCALIZACIÓN PLANO PERIMÉTRICO	VARIABLE 8 A 18	ALFABÉTICO	AAAAAA...
03	PROVEEDOR	Sigla comercial del proveedor.	VARIABLE MÁXIMO 10	ALFABÉTICO	AAAAAA...
04	NROPROV	Número de identificación que asigna el proveedor al Informe Técnico de Tasación.	5	ALFANUMÉRICO	00000
05	NROBN	Número de identificación que el Banco de la Nación asigna al inmueble para este proceso.	3	NUMÉRICO	000
06	SUNARP	Número de la Partida Electrónica con el que la SUNARP tiene registrado el inmueble.	8	ALFANUMÉRICO	00000000P
07	CUS	Número de identificación que la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales) asigna al inmueble.	8	NUMÉRICO	00000000
08	UBIGEO INEI	Código de identificación que el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) asigna a la ubicación geográfica.	6	NUMÉRICO	000000
09	DIRECCIÓN	Dirección del inmueble según "Anexo N°01: Inmuebles".	VARIABLE	ALFANUMÉRICO	AAAAAA...

Los campos del nombre estarán separados por un espacio, guion medio y un espacio (" - ")

El Informe Técnico de Tasación se registrará en formato PDF (PDF: Portable document format) editable según modelo.

Los planos de localización, ubicación y perimetral **georeferenciado** se registrarán en dos versiones, formato PDF (PDF: Portable document format) y en formato DXF (Drawing Exchange Format).

Los informes se organizarán en Directorios: NFORME TÉCNICO DE TASACIÓN; PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN, PLANO PERIMÉTRICO GEORREFERENCIADO.

**FOTOGRAFÍAS**

Las fotografías serán capturadas en formato JPG a color con un dispositivo de una resolución no menor de 20mpx, manteniendo activadas las funciones de GPS, fecha y hora; conservando los metadatos.

El archivo de la fotografía deberá tener la fecha y hora de la captura en el ángulo





Subgerencia de Servicios

inferior derecho (Marca de agua) y si fuera posible la información del GPS.

Las fotografías se ordenarán en dos directorios (Exterior e Interior) y en cada uno de ellos se crearán subdirectorios con el número de identificación correlativo que el Banco de la Nación asigna a cada inmueble para este proceso (Desde el 001 al 207) según lo consignado en el ANEXO N° 01: INMUEBLES. En caso de inmuebles conformados por varios componentes, se crearán subdirectorios dentro del subdirectorío al que pertenecen y se reunirán las fotografías que correspondan a dicho componente de forma análoga.

**FOTOGRAFÍA EXTERIOR**

Cada fotografía será nominada según el siguiente esquema:

**AAAAAMDD - INFORME - SUNARP - CUS - UBIGEO INEI - NROBN - FRENTE- NRO TOMA**

Nº	CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO	MUESTRA
01	FECHA	Fecha de la toma. Año (4 dígitos AAAA), Mes (2 dígitos MM), día (dos dígitos DD)	8	NUMÉRICO	AAAAAMDD
02	INFORME	Según contenido: FOTO EXTERIOR	13	ALFABÉTICO	AAAAAAAAAAAA
03	SUNARP	Número de la Partida Electrónica con el que la SUNARP tiene registrado el inmueble.	8	ALFA NUMÉRICO	00000000P
04	CUS	Número de identificación que la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales) asigna al inmueble.	8	NUMÉRICO	00000000
05	UBIGEO INEI	Código de identificación que el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) asigna a la ubicación geográfica.	6	NUMÉRICO	000000
06	NROBN	Número de identificación que el Banco de la Nación asigna al inmueble para este proceso.	3	NUMÉRICO	000
07	FRENTE	FRENTE: Se asignará número 1 al frente con el acceso principal; avanzando por la derecha (Sentido antihorario visto de planta) al inmediato siguiente, el número 2 y así sucesivamente hasta completar todos los frentes del inmueble. VÉRTICES: Si hay más de un frente consecutivo, a cada vértice se le asignará una letra del abecedario. Mirando el acceso principal y avanzando por la derecha (Sentido antihorario visto de planta); al primer vértice letra A; al inmediato siguiente letra B y así sucesivamente hasta completar todos los vértices del inmueble.	1	ALFA NUMÉRICO	A
08	NRO TOMA	El que corresponde a la plantilla ANEXO N° 02: FOTOGRAFÍA EXTERIOR; Siete (7) fotografías por cada frente. En el caso de los vértices colocar un 1 y si requiere más de una toma continuar la serie.	1	NUMÉRICO	N





Subgerencia de Servicios

Se tomará un juego de 7 (Siete) fotografías por cada frente que tenga el inmueble y una fotografía adicional por cada vértice cuyos lados estén expuestos a la vía pública según la plantilla ANEXO N° 02: EXTERIOR. Cada subdirectorío contendrá la toma requerida en la plantilla y para el caso de los inmuebles con más de una partida de ser pertinente las que correspondan a sus componentes.

**FOTOGRAFÍA INTERIOR**

Cada fotografía será nominada según el siguiente esquema:

**AAAAMMDD - INFORME - SUNARP - CUS - UBIGEO INEI - NROBN - AMBIENTE- NRO TOMA**

Nº	CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO	MUESTRA
01	FECHA	Fecha de la toma. Año (4 dígitos AAAA), Mes (2 dígitos MM), día (dos dígitos DD)	8	NUMÉRICO	AAAAMMDD
02	INFORME	Según contenido: FOTO INTERIOR	13	ALFABÉTICO	AAAAAAAAAAAA
03	SUNARP	Número de la Partida Electrónica con el que la SUNARP tiene registrado el inmueble.	8	ALFA NUMÉRICO	00000000P
04	CUS	Número de identificación que la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales) asigna al inmueble.	8	NUMÉRICO	00000000
05	UBIGEO INEI	Código de identificación que el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) asigna a la ubicación geográfica.	6	NUMÉRICO	000000
06	NROBN	Número de identificación que el Banco de la Nación asigna al inmueble para este proceso.	3	NUMÉRICO	000
07	AMBIENTE	Se designará cada uno desde el ambiente de atención al público y cada uno de los que sea posible fotografiar hasta completar todos los ambientes del inmueble	15	ALFA NUMÉRICO	AAAAAAAAAAAA
08	NRO TOMA	El que corresponde a la plantilla ANEXO N° 03: FOTOGRAFÍA INTERIOR. Cinco (5) fotos del Hall / Lobby o ambiente de acceso directo y 2 (Dos) o más por cada ambiente adicional a criterio del Perito.	1	ALFA NUMÉRICO	N

Se tomará un juego de 5 (Cinco) fotografías por cada ambiente de acceso al inmueble y dos fotografías adicionales por cada ambiente que sea posible fotografiar (Hall, Lobby Atm, SSHH, Cocina, Baño, Sala, Comedor, Dormitorio, Patio, Garage, Azótea, Sótano, Etc.) según la plantilla ANEXO N° 03: INTERIOR.

Cada subdirectorío contendrá la toma requerida en la plantilla y de ser pertinente las que correspondan a sus componentes.





Subgerencia de Servicios

### PLANOS

Para los planos se tomará en consideración lo consignado en el ANEXO N° 06 - PLANOS.

En su versión digital los planos se entregarán en archivos nominados y organizados conforme el esquema estipulado.

Los informes se organizarán en Directorios: PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN, PLANO PERIMÉTRICO GEORREFERENCIADO, debiendo registrarse en un subdirectorío en formato PDF y en otro subdirectorío en formato DXF.

### ENTREGABLES

Para cumplir exitosamente con el servicio se requieren los entregables siguientes:  
Consolidado:

1. Matriz de datos de la valorización. (Dos ejemplares impresos, a una cara, en papel Bond blanco, tamaño A3, 80gr/m2, orientación landscape, firmado) (Digital formato Excel editable)
2. Matriz de coordenadas de los puntos perimétricos. (Dos ejemplares impresos, a una cara, en papel Bond blanco, tamaño A4, 80gr/m2, orientación portrait, firmado) (Digital formato Excel editable) (Digital formato Excel editable)

Por cada inmueble

3. Informe Técnico de Tasación por cada inmueble (Dos ejemplares impresos, a una cara, en papel Bond blanco, tamaño A4, 80gr/m2, orientación portrait, con firma legalizada) (Versión Digital formato pdf editable que incluirá como primera página el resumen con la firma del Perito y la legalización Notarial y como segunda el mismo resumen en versión editable y luego el resto del Informe. Organizados en un directorio y nominados según esquema requerido).
4. Plano de Ubicación (Un ejemplar impreso con firma profesional) (Una versión impresa será incluida en la parte correspondiente del Informe Técnico de Tasación) (Versión Digital formato pdf y formato dxf y organizados en un directorio y nominados según esquema requerido).
5. Plano de Localización (Un ejemplar impreso con firma profesional) (Una versión impresa será incluida en la parte correspondiente del Informe Técnico de Tasación) (Versión Digital formato pdf y formato dxf. Organizados en un directorio con 2 subdirectorios y nominados según esquema requerido).
6. Plano perimetral Georreferenciado. (Un ejemplar impreso con firma profesional) (Una versión impresa será incluida en la parte correspondiente del Informe Técnico de Tasación) (Versión Digital formato pdf y formato dxf. Organizados en un directorio con 2 subdirectorios y nominados según esquema requerido).
7. Fotografías de Exterior. (Las impresas en tamaño no menor de 70 mm x 50 mm en arreglo de 2 x 4 máximo serán incluidas en la parte correspondiente del Informe Técnico de Tasación) (Versión Digital Organizadas en un directorio y nominados según esquema requerido)
8. Fotografías de Interior. (Las impresas en tamaño no menor de 70 mm x 50 mm en arreglo de 2 x 4 máximo serán incluidas en la parte correspondiente del Informe Técnico de Tasación) (Versión Digital Organizadas en un directorio y nominados según esquema requerido)





Subgerencia de Servicios

## 7.2. ACTIVIDADES

- **Revisión de documentación de propiedad de los inmuebles.**

Analizar la documentación proporcionada por el Banco de la Nación: Partida Registral, Declaración Jurada de Autovalúo, valorizaciones anteriores (Para fines de información, comparación, depreciación, deterioro, etc.) y documentos afines; conciliar e integrar la información necesaria para constituir la Memoria Descriptiva pertinente.

- **Desarrollo de los trabajos en campo e informes de valorización.**

Inspeccionar el inmueble y verificar in situ las características físicas y técnicas, desarrollar la evaluación arquitectónica, del terreno y su entorno, emitir el Informe Técnico de Tasación en términos de razonabilidad y eficiencia según el Reglamento Nacional de Tasaciones. Durante las inspecciones debe efectuar el desarrollo de los planos señalados y la toma de las fotografías bajo las especificaciones señaladas en el presente.

- **Informes y valorizaciones.**

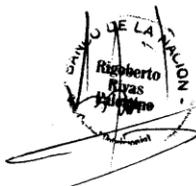
Con la información documentada, el contratista formulará el Informe Técnico de Tasación y los documentos conexos requeridos, dentro del plazo establecido, conforme los lineamientos previstos en el punto 7.1 del presente documento para que se le otorgue la conformidad.

## 7.3. PROCEDIMIENTO

- Elaboración del informe y valorizaciones estipuladas en el numeral 7.1 de los presentes términos, procurando que los informes sean razonables de acuerdo al estado situacional en que se encuentran los inmuebles, incidiendo básicamente en la inspección técnica y física para efectuar las mediciones correspondientes, y considerar el estado de deterioro arquitectónico en que se encuentran, y determinar si poseen condiciones óptimas de servicios públicos (energía eléctrica y agua en funcionamiento).
- Determinar las valorizaciones reales actuales con relación al mercado inmobiliario, para posibilitar la actualización de los valores comerciales, de realización, de aseguramiento, y de cumplimiento de los requisitos técnicos de información para la SBN.
- Establecer la estimación de los valores comercial, de realización, y asegurable de los inmuebles que forman parte del activo fijo y proceso productivo del Banco de la Nación, adjuntando todos los informes técnicos que serán materia de la evaluación pertinente de la calidad, idoneidad y garantía del servicio contratado.
- Efectuar la comparación y evaluación con las últimas valorizaciones, explicando razonablemente las variaciones de precios a partir de ciertos porcentajes significativos que inciden en mayores montos de diferencias; asimismo, con relación a los vicios ocultos que podrían derivarse durante un año, las tasaciones se revisarán constantemente para invocar el valor real de los inmuebles señalados. Las comparaciones tienen el objeto de evidenciar los valores reales e acuerdo a la realidad actual del mercado y entorno inmobiliario y presentar objetivamente la comparación correspondiente.

## 7.4. REQUISITOS

La tasación comercial de los inmuebles, debe efectuarse conforme a lo normado por el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por la R.M. N°172-2016.VIVIENDA aplicando el método de la Valuación directa para hallar el valor de realización en el Mercado, conforme a la resolución SBS N° 11356-2008.





Subgerencia de Servicios

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR - PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO

### 8.1. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá acreditar un responsable como personal clave que reúna las condiciones de ser un profesional colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en el servicio contratado, quien asumirá la responsabilidad formal, profesional y legal de los informes valuatorios, planos, memoria descriptiva y demás aspectos técnicos del servicio a prestarse quien debe tener la siguiente formación académica y experiencia:

Un Perito profesional; con título en arquitectura o ingeniería civil; acreditado mediante copia simple del título profesional e inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs., debe contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas como perito, los cuales serán acreditados con copias de contratos con sus conformidades de servicios o copias de comprobantes de pagos en el lapso de cinco (05) años de antigüedad.

### 8.2. PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico debe estar conformado por los profesionales encargados de realizar el trabajo en campo; deben tener la siguiente formación académica y experiencia:

Cuatro peritos profesionales colegiados y habilitados, con títulos en arquitectura, ingeniería civil, administración, topógrafos (incluye titulación técnica), acreditados mediante copia simple del título profesional e inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.; y tener una experiencia mínima de 03 (tres) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas como perito, los cuales serán acreditados con copias de contratos con sus conformidades de servicios o copias de comprobantes de pagos en el lapso de tres (03) años de antigüedad, debiendo ser presentados previo a la suscripción del contrato.

### 8.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe acreditar la inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.; y acreditar para efectos de la calificación técnica haber efectuado servicios de tasación de inmuebles y servicios similares, por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil y 00/100Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

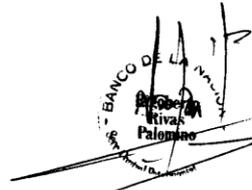
## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de 90 (noventa) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato pertinente.

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será efectuada in situ en las locaciones de los inmuebles listados en el ANEXO N° 01: INMUEBLES.

El Banco de la Nación proporcionará a la empresa contratista la documentación necesaria para prestar el servicio en su Sede Institucional de la Avenida Javier Prado Este N° 2499, piso 14, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en la oficina de la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística.





Subgerencia de Servicios

#### 11. FORMA DE PAGO

La cancelación del servicio se realizará en un solo pago, previa emisión del Informe y Acta de conformidad del servicio por la Sección Control Patrimonial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 171° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos del pago deben presentarse en el Módulo de Logística de la Gerencia de Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 17:00 horas:

- Carta dirigida al Subgerente de Compras -
- Comprobante de Pago.

#### 12. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

La emisión de la conformidad será realizada por la jefatura de la Sección Control Patrimonial de del Banco de la Nación, para cuyo efecto el contratista debe presentar la documentación que contenga dos ejemplares de los informes (original y copia) y el CD con la versión digital de los mismos; requeridos en el numeral 4.1 de los presentes términos de referencia que son:

- Informes Técnicos de Valorizaciones con legalización notarial de firma
- Memoria descriptiva y valorizaciones por cada rubro determinado
- Anexos, Fotografías, otros, etc.
- Matriz de Datos de las valorizaciones obtenidas (Según Anexo).
- Plano perimétrico (1/500, Impreso firmado, PDF y DFX)
- Plano de Ubicación (1/500, Impreso firmado, PDF y DFX)
- Plano de localización (1/5000, Impreso firmado, PDF y DFX)
- Fotografías (Según Anexos)
- Matriz con las coordenadas UTM de los vértices perimétricos de cada inmueble. (Según Anexo)

La presentación debe realizarse en medio físico (Papel bond blanco 80 gr/m2) y digital (CD, USB) (Según anexo).

#### 13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a (60) días: F = 0.40
- Para plazo mayor a sesenta (60) días: F = 0.25

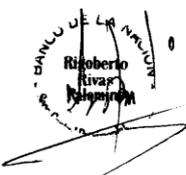
#### 14. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Si la penalidad alcanza o sobrepasa el 10% se podrá resolver el contrato.

#### 15. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN

##### 15.1 SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución del presente servicio, se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley y 147 del Reglamento.





Subgerencia de Servicios

### 15.2. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento, precisándose que el plazo será de un año.

### 15.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga en el marco legal de la confidencialidad bajo responsabilidad a la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, cumpliendo los estándares y políticas de la entidad relacionados a la documentación registral, fotografías, planos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## II. REQUISITOS DE CALIFICACION

### 1. HABILITACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

#### Acreditación:

Copia de constancia vigente de inscripción al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs – SBS.

#### Capacidad técnica y profesional

#### Calificaciones del personal clave

#### Formación Académica

#### Requisitos:

01 Perito profesional, con título académico en arquitectura o ingeniería civil.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título y habilitación profesional, e inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

#### Experiencia del personal clave

#### Requisitos:

Cinco (05) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas requerido como perito.

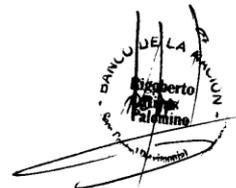
#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 2. Experiencia del postor en la especialidad:

#### FACTURACION

#### Requisitos:





Subgerencia de Servicios

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia de S/ 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: estudios especializados de mercado de opiniones de valor inmobiliario, levantamientos arquitectónicos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**III. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

A la suscripción del contrato el postor deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, en caso de que la empresa tenga más de 20 trabajadores.
3. Matriz IPERC de los trabajadores que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.

Al inicio de sus actividades en las instalaciones del Banco, deberán presentar lo siguiente:

1. Ficha sintomatológica COVID-19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
2. Pruebas de descarte para COVID-19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.

**DISPOSICIONES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID 19**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el contratista deberá sujetarse a los protocolos y procedimientos establecidos por el Banco de la Nación, en caso fuera necesaria su asistencia o concurrencia obligatoria a reuniones presenciales que sean requeridas.

**IV PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.





Subgerencia de Servicios

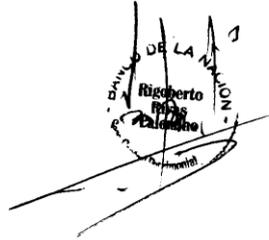
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

**V. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



\*\*\*\*\*



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES									
N° INMUEBLE	CUS	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA	
1	000106	02009461	010101 - AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	SANTO DOMINGO - SECTOR III \ JIRÓN AYACUCHO N° 821 \ CALLE DOS DE MAYO N° 504-508-512 Y JIRÓN AYACUCHO N° 801-805-809-813-817-821-827-829	PROPIO	AGENCIA	CHACHAPOYAS	0261 - AGENCIA - 2 - CHACHAPOYAS	
2	000110	11002928	010206 - AMAZONAS - BAGUA - LA PECA	JIRÓN 28 DE JULIO N° 501 \	PROPIO	AGENCIA	BAGUA CHICA	0292 - AGENCIA - 2 - BAGUA CHICA	
3	000307	P34001394	010701 - AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	JIRÓN JOSÉ SANTOS CHOCANO N° 280 \	PROPIO	AGENCIA	BAGUA CHICA	0293 - AGENCIA - 3 - BAGUA GRANDE	
4	000713	07110265	020101 - ÁNCASH - HUARAZ - HUARAZ	MANZANA CONJUNTO COMERCIAL - LOTE 9 \ AVENIDA TORIBIO LUZURIAGA N° 873 \	PROPIO	AGENCIA	HUARAZ	0371 - AGENCIA - 2 - HUARAZ	
5	105210	P97034940	020301 - ÁNCASH - ANTONIO RAYMONDI - LLAMELÉN	CENTRO POBLADO BARRIO ICHOC - MANZANA G - LOTE 9 \ JIRÓN MARAÑÓN N° 5/N Y JIRÓN TAHUANTINSUYO N° 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	HUARAZ	LLAMELÉN	
6	060139	P37030142	020501 - ÁNCASH - BOLOGNESI - CHIQUIÁN	CENTRO POBLADO CHIQUIÁN - MANZANA 5 - 4 - LOTE 15 - B \, JIRÓN COMERCIO N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUARAZ	0374 - AGENCIA - 3 - CHIQUIÁN	
7	000808	P09087950	020801 - ÁNCASH - CASMA - CASMA	PROGRAMA DE VIVIENDA - HABILITACION URBANA - ZONA CENTRO COMERCIAL - MANZANA A - LOTE 07 \ AVENIDA NEPEÑA N° 5/N - CALLE 1 - PASAJE N° 5/N \, TRES FRENTES	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0783 - AGENCIA - 3 - CASMA	
8	000774	P09061981	020804 - ÁNCASH - CASMA - YAUTÁN	CENTRO POBLADO YAUTÁN - MANZANA M - LOTE 3 \ AVENIDA CASMA N° 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	TRUJILLO	YAUTÁN	
9	000770	02006742	021001 - ÁNCASH - HUARI - HUARI	URBANIZACIÓN SAN JUAN \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 1001 Y JIRÓN ELEAZAR GUZMÁN N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUARAZ	0376 - AGENCIA - 3 - HUARI	
10	104925	11001640	021014 - ÁNCASH - HUARI - SAN MARCOS	PLAZA DE ARMAS - LADO OESTE \ JIRÓN GRAU N° 445 \	PROPIO	AGENCIA	HUARAZ	0380 - AGENCIA - 3 - SAN MARCOS - ÁNCASH	
11	002764	P09081004	021101 - ÁNCASH - HUARMEY - HUARMEY	PROGRAMA DE VIVIENDA HU - ZONA OESTE - MANZANA N - LOTE 13 \ AVENIDA CABO ALBERTO REYES N° 125 - 127 \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0784 - AGENCIA - 3 - HUARMEY	



ANEXO N° 01 - INMUEBLES									
N° INMUEBLE	CUS	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA	
12	000807	07110253	021201 - ÁNCASH - HUAYLAS - CARAZ	JIRÓN RAYMONDI N° 5/N - PRIMERA CUADRA Y CALLE LEONCIO PIADO N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CARAZ	0341 - AGENCIA - 2 - CARAZ	
13	104913	P09085710	021501 - ÁNCASH - PALLASCA - CABANA	CENTRO POBLADO CABANA - SECTOR IV - MANZANA G-4 - LOTE 8 \ CALLE SAN GERÓNIMO N° 202 \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0782 - AGENCIA - 3 - CABANA	
14	000810	07009385	021801 - ÁNCASH - SANTA - CHIMBOTE	CENTRO COMERCIAL Y FINANCIERO - LOTE N° 3 \ AVENIDA JOSÉ GÁLVEZ N° 250 - 268 \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0781 - AGENCIA - 1 - CHIMBOTE	
15	060262	P09053689	021805 - ÁNCASH - SANTA - MORO	CENTRO POBLADO MORO - MANZANA K - LOTE 4 \ AVENIDA INDEPENDENCIA N° 279 \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0786 - AGENCIA - 3 - MORO	
16	108658	P09073359	021806 - ÁNCASH - SANTA - NEPEÑA	CENTRO POBLADO SAN JACINTO - MANZANA L-3 - LOTE 28 - SECTOR 1 \, JIRÓN SANTA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0788 - AGENCIA - 3 - SAN JACINTO	
17	104912	P09041530	021808 - ÁNCASH - SANTA - SANTA	PUEBLO TRADICIONAL SANTA - MANZANA N - LOTE 8 \ AVENIDA RÍO SANTA N° 137 \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0789 - AGENCIA - 3 - SANTA	
18	105459	11015221	021809 - ÁNCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	URBANIZACIÓN BUENOS AIRES - MANZANA A - LOTE 2 - PARCELA 1 \ AVENIDA PROLONGACIÓN ARGENTINA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CHIMBOTE	0785 - AGENCIA - 2 - NUEVO CHIMBOTE	
19	000769	P37002133	022001 - ÁNCASH - YUNGAY - YUNGAY	URBANIZACIÓN YUNGAY - ZONA A - MANZANA J - LOTE 7A - ZONA VIVIENDA \ JIRÓN INÉS DE SALAS N° 5/N \, CALLE 11 N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CARAZ	0353 - AGENCIA - 3 - YUNGAY	
20	104988	05006601	030101 - APURÍMAC - ABANCAY - ABANCAY	JIRÓN LIMA N° 216 - 218 \, ANTES JIRÓN LIMA N° 30 - 32	PROPIO	AGENCIA	ABANCAY	0181 - AGENCIA - 2 - ABANCAY	
21	105201	02002481	030201 - APURÍMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS	PLAZA DE ARMAS \, JIRÓN CONSTITUCIÓN N° 698 Y JIRÓN BOLÍVAR N° 254 \	PROPIO	AGENCIA	ANDAHUAYLAS	0182 - AGENCIA - 2 - ANDAHUAYLAS	
22	104989	P26000268	030601 - APURÍMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS - MANZANA L1 - LOTE 4 \, JIRÓN GRAU N° 341 - 343 Y CALLE RAYMONDI N° 5/N Y CAMINO DE VIGILANCIA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	ANDAHUAYLAS	0403 - AGENCIA - 3 - CHINCHEROS	
23	061507	P26007255	030604 - APURÍMAC - CHINCHEROS - HUACACANA	CENTRO POBLADO TALAVERA DE LA REYNA - MANZANA V - LOTE 13 \, JIRÓN 12 DE JUNIO \	PROPIO	OFICINA ESPECIAL	ANDAHUAYLAS	0184 - OFICINA ESPECIAL - 1 - HUACACANA	



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBLE	CUB	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
24	004670	01122494	040101 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	AVENIDA RIVERO Nº 107 - A \	PROPIO	AGENCIA	AREQUIPA	0316 - AGENCIA - 2 - BUSTAMANTE Y RIVERO
25	104954	01131805	040101 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	CALLE PIÉROLA Nº 110 - 112 \	PROPIO	AGENCIA	AREQUIPA	0301 - AGENCIA - 3 - AREQUIPA
26	000000	01079862	040103 - AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA	CALLE LOS ARCES Nº 223 \	PROPIO	TERRENO URBANO	CAYMA	CAYMA
27	105368	P06230206	040129 - AREQUIPA - AREQUIPA - JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URBANIZACIÓN CIUDAD SATÉLITE - ZONA LANIFICIO - MANZANA CH - LOTE 13 \, AVENIDA PERÚ Nº 103 \, ANTES CALLE 4	PROPIO	TERRENO URBANO	BUSTAMANTE Y RIVERO	BUSTAMANTE Y RIVERO
28	105339	P06160443	040201 - AREQUIPA - CAMANÁ - CAMANÁ	CENTRO POBLADO CAMANÁ - MANZANA J - LOTE 18 \, JIRÓN 28 DE JULIO Nº 167 \, VERIFICAR LA PARTICIÓN	PROPIO	AGENCIA	CAMANÁ	0302 - AGENCIA - 2 - CAMANÁ
29	105143	P06208123	040201 - AREQUIPA - CAMANÁ - CAMANÁ	MANZANA J - LOTE 320 \, JIRÓN PIZARRO Nº 5/N \	PROPIO	EDIFICIO	CAMANÁ	CAMANÁ
30	000000	01096254	040207 - AREQUIPA - CAMANÁ - QUILCA	ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO DE QUILCA - MANZANA H - LOTE 12 \, PASAJE 1 Nº 5/N Y ALAMEDA Nº 5/N Y CALLE 3 Nº 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	CAMANÁ	QUILCA
31	004668	P06197468	040302 - AREQUIPA - CARAVELÍ - ACARÍ	ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO NUEVO ACARÍ - MANZANA 37 - LOTE 2A \, AVENIDA SEBASTIÁN BARRANCA Nº 5/N \	PROPIO	EDIFICIO	CAMANÁ	ACARÍ
32	104957	P06212873	040307 - AREQUIPA - CARAVELÍ - CHALA	CENTRO POBLADO CHALA TRADICIONAL - MANZANA 22 - LOTE 19-A \, CALLE COMERCIO Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0615 - AGENCIA - 3 - CHALA
33	004655	01101542	040401 - AREQUIPA - CASTILLA - APLAO	CALLE CASTILLA Nº 408 \, CALLE SAN MARTÍN Nº 5/N \, CALLE SAN PEDRO	PROPIO	AGENCIA	APLAO	0321 - AGENCIA - 2 - APLAO
34	063174	P06216334	040701 - AREQUIPA - ISLAY - MOLLENDO	CENTRO POBLADO MOLLENDO - MANZANA I - 4 - LOTE 9 \, CALLE COMERCIO Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	MOLLENDO	0331 - AGENCIA - 2 - MOLLENDO



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBLE	CUB	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
35	009679	02000289 - 02000451 - 02000423 - 02000445 - 02000459 - 02000612 - 02001263 - 02002055	050101 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	JIRÓN 28 DE JULIO Nº 127 - 131 \, ANTES COMPAÑÍA Nº 127 - VERIFICAR LOS PREDIOS INTEGRANTES SON VARIOS	PROPIO	AGENCIA	AYACUCHO	0401 - AGENCIA - 2 - AYACUCHO
36	108661	02007618	050201 - AYACUCHO - CANGALLO - CANGALLO	JIRÓN 17 DE DICIEMBRE Nº 130 - 136 \	PROPIO	AGENCIA	AYACUCHO	0402 - AGENCIA - 3 - CANGALLO
37	009671	P11024901	050401 - AYACUCHO - HUANTA - HUANTA	CENTRO POBLADO LOTIZACIÓN TUPÍN - MANZANA U - LOTE 11 \, JIRÓN JULIO CÉSAR TELLO Nº 173 - 175 - 177 - 181 \, JIRÓN JULIO CÉSAR TELLO Nº 175 - 177 - 179 - 181 Y JIRÓN MARIANO SOSA Nº 5/N	PROPIO	AGENCIA	HUANTA	0405 - AGENCIA - 2 - HUANTA
38	009685	P11027576	050501 - AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL	CENTRO POBLADO SAN MIGUEL - MANZANA NL - LOTE 12 \, JIRÓN RAMÓN CASTILLA Nº 204 Y JIRÓN GARCILASO DE LA VEGA Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUANTA	0766 - AGENCIA - 3 - SAN MIGUEL
39	105198	11001455	050601 - AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO	ZONA PUQUIO - PLAZA DE ARMAS \, JIRÓN PACHACÚTEC Nº 108 \	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0619 - AGENCIA - 3 - PUQUIO
40	105322	11092432	050601 - AYACUCHO - LUCANAS - CABANA	CENTRO POBLADO DE CABANA \, MANZANA 23 \, LOTE 4 \, JIRÓN FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA Nº 400 \, JIRÓN MIGUEL GRAU Nº 378 \, MANZANA 23 \, LOTE 4	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0625 - AGENCIA - 3 - CABANA SUR
41	104958	P11040341	050701 - AYACUCHO - PARINACOCNAS - CORACORA	CENTRO POBLADO DE CORACORA - SECTOR BARRIO CENTRAL - MANZANA Z1 - LOTE 1 \, JIRÓN DOS DE MAYO Nº 5/N Y JIRÓN GRAU Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0614 - AGENCIA - 3 - CORACORA
42	104911	11001045	060101 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	BARRIO SAN PEDRO \, JIRÓN TARIAPACA Nº 647 Y JIRÓN PISAGUA Nº 540 - 544 - 548 - 552 \	PROPIO	AGENCIA	CAJAMARCA	0761 - AGENCIA - 1 - CAJAMARCA
43	104918	P32014865	060201 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	PUEBLO TRADICIONAL CAJAMARCA - MANZANA 91 - LOTE 6 \, JIRÓN LEONCIO PRADO Nº 105 Y JIRÓN BOLOGNESI Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUAMACHUCO	0802 - AGENCIA - 3 - CAJAMARCA



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
CUENTA DE INMUEBLES	CUS	SUNAFI NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
44	104906	11000783	060401 - CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA	CENTRO POBLADO CHOTA - SECTOR 2 - MANZANA 104 - LOTE 37 \ JIRÓN MARISCAL CASTILLA N° 424 - 430 - 436 \	PROPIO	AGENCIA	CHOTA	0271 - AGENCIA - 2 - CHOTA
45	105157	11082320	060417 - CAJAMARCA - CHOTA - TACABAMBA	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN JOSÉ OLAYA N° 548 - 554 - 560 \	PROPIO	AGENCIA	CHOTA	0281 - AGENCIA - 3 - TACABAMBA
46	011019	P36019333	060601 - CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO	CENTRO POBLADO CUTERVO MANZANA 95 - LOTE 8 \ JIRÓN BENJAMÍN DUBLE N° 406 \ JIRÓN SANTA ROSA ( CALLES ATAHUALPA (AHORA BENJAMÍN DUBLE) , SANTA ROSA, INDEPENDENCIA 504M2) \	PROPIO	AGENCIA	CUTERVO	0274 - AGENCIA - 2 - CUTERVO
47	105148	11001941	050901 - CAJAMARCA - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO	HABILITACIÓN URBANA SAN IGNACIO - SECTOR II - MANZANA 32 - LOTE 12 \ JIRÓN DOS DE MAYO N° 219 - 223 Y PASAJE ALAMEDA N° 241 \	PROPIO	TERRENO URBANO	IAEN	SAN IGNACIO
48	011010	02108218	061106 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - LA FLORIDA	CALLE SAN MIGUEL N° S/N Y CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° S/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	FERRERÁFE	LA FLORIDA
49	105435	11055352	061106 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - LA FLORIDA	SECTOR CASERIO AGUA AZUL - LA FLORIDA \ CALLE MARISCAL RAMÓN CASTILLA N° 028 \	PROPIO	AGENCIA	FERRERÁFE	0235 - AGENCIA - 3 - LA FLORIDA
50	104923	11082620	061112 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - TONGOD	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN MIGUEL GRAU N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	CAJAMARCA	0772 - AGENCIA - 3 - TONGOD
51	104907	05000128	061301 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - SANTA CRUZ	JIRÓN JUAN USAZ N° 197 \ PARTIDA CORRESPONDE A LIQUISPAMPA - YANAMARCA - LLACANDRA - CAJAMARCA CAJAMARCA	PROPIO	AGENCIA	CHOTA	0244 - AGENCIA - 3 - SANTA CRUZ
52	011011	02116365	061306 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - HINABAMBA	CALLE BURGA LAMBIA N° S/N Y PASAJE 1 N° S/N \ DOS FRENTES - VERIFICAR CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS	PROPIO	AGENCIA	CHOTA	0251 - AGENCIA - 3 - HINABAMBA
53	108655	P36023254	061311 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - VALUYUCÁN	CENTRO POBLADO DE VALUYUCÁN - MANZANA 25 - LOTE 16 - CENTRO CÍVICO \ AVENIDA CAJAMARCA N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	CHOTA	0280 - AGENCIA - 3 - VALUYUCÁN



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
CUENTA DE INMUEBLES	CUS	SUNAFI NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
54	099335	70266013	070101 - CALLAO - CALLAO - CALLAO	AVENIDA SÁENZ PEÑA N° 205 - 207 - 209 - 213 - 217 - 223 - 227 - 233 - 237 - 241 - 247 - 251 - 255 - 261 - 263 - 299 Y PLAZA JOSÉ GÁLVEZ N° 124 - 146 Y CALLE JOSÉ GÁLVEZ N° 101 - 119 - 139 - 141 - 149 - 159 - 165 - 171 - 177 - 185 - 191 - 195 - 199 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	AGENCIA - 1 - CALLAO - CRÉDITOS
55	104780	P01281417	070106 - CALLAO - CALLAO - VENTANILLA	URBANIZACIÓN EX ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL - MANZANA C - 9 - LOTE A \ AVENIDA LA PLAYA N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0088 - AGENCIA - 2 - VENTANILLA
56	015395	02030950	080101 - CUSCO - CUSCO - CUSCO	AVENIDA SOL N° 320 Y CALLE ALMAGRO N° 115 \	PROPIO	AGENCIA	CUSCO	0161 - AGENCIA - 1 - CUSCO
57	015394	02029752	080101 - CUSCO - CUSCO - CUSCO	TICA YICA - HACIENDA PICCHU \ AVENIDA CARRETERA CUSCO - ABAHONAT N° S/N \	PROPIO	VIVIENDA URBANA	CUSCO	CUSCO
58	015429	02000280	080301 - CUSCO - ANTA - ANTA	URBANIZACIÓN NUEVA ANTA - SECTOR CHINPACHUAYLLA - BARRIO ECUCUACCA - PLAZA CENTRO CÍVICO - MANZANA O - LOTE 5 \ CALLE FRANCISCA ZUBIAGA N° S/N Y CALLE MICAELA BASTIDAS N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	URUBAMBA	0163 - AGENCIA - 3 - ANTA
59	104984	11088426	080401 - CUSCO - CALCA - CALCA	CENTRO POBLADO DE CALCA - MANZANA C-3 - LOTE 5 \ CALLE GRAU N° S/N \ VERIFICAR CORRESPONDE A CUSCO - CALCA - CALCA - CALLE SAN MARTÍN (O CALLE GRAU) - LOTE N° 2	PROPIO	AGENCIA	URUBAMBA	0164 - AGENCIA - 3 - CALCA
60	015454	02050396	080408 - CUSCO - CALCA - YANATILLO	MANZANA OUI - LOTE 3 \ CALLE PARTICIOLLA N° S/N Y JIRÓN LA CONVENCIÓN N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	QUILLABAMBA	0232 - AGENCIA - 3 - LA QUEBRADA
61	015446	05000136	080601 - CUSCO - CANCHIS - SICLIANI	JIRÓN 28 DE JULIO N° 106 \ AVENIDA GRAU N° S/N Y CALLE ARICA N° S/N \	PROPIO	AGENCIA	SICLIANI	0221 - AGENCIA - 2 - SICLIANI
62	016131	02007386	080801 - CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS N° 102 \	PROPIO	AGENCIA	SICLIANI	0226 - AGENCIA - 3 - YAURI
63	015390	05000539	080901 - CUSCO - LA CONVENCIÓN - SANTA ANA	JIRÓN MARTÍN RÍO CONDCHA N° 278 \	PROPIO	AGENCIA	QUILLABAMBA	0231 - AGENCIA - 2 - QUILLABAMBA



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° DE C/DA INMUEBLE	C/DA	SUMAR N° DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
64	104986	P31004934	081201 - CUSCO - QUISPICANCHI - URCOS	CENTRO POBLADO DE URCOS - MANZANA U - LOTE 11 \ JIRÓN FRANCISCO SUBIAGA N° 113 \ CALLE FRANCISCA ZUBIAGA N° 113	PROPIO	AGENCIA	CUSCO	0171 - AGENCIA - 3 - URCOS
65	105365	11024361	081301 - CUSCO - URUBAMBA - URUBAMBA	LOTE 4 DEL CANCHÓN \ AVENIDA SEÑOR DE TORRECHAYOC CIADRA 4 N° 5/N Y JIRÓN PALACIO N° 5/N Y JIRÓN SAGRARIO N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	URUBAMBA	0172 - AGENCIA - 2 - URUBAMBA
66	018028	11013622	090101 - HUANCAYELICA - HUANCAYELICA - HUANCAYELICA	AVENIDA ESCALONADA N° 122 - 124 - 126 \	PROPIO	AGENCIA	HUANCAYELICA	0421 - AGENCIA - 2 - HUANCAYELICA
67	104979	02004316	090201 - HUANCAYELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA	ZONA DE ACOBAMBA - SECTOR ACOBAMBA \ JIRÓN ARMANDO REVOREDO N° 5/N Y JIRÓN SAENZ PEÑA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUANCAYELICA	0422 - AGENCIA - 3 - ACOBAMBA
68	066199	11003202	090401 - HUANCAYELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA	MANZANA G1 - LOTE 12 \ AVENIDA SAN MARTÍN N° 192 Y JIRÓN CASTROVIRREYNA N° 5/N \ AVENIDA SAN MARTÍN ANTES COMERCIO	PROPIO	AGENCIA	PISCO	0424 - AGENCIA - 3 - CASTROVIRREYNA
69	017915	02003720 - 02002062	090501 - HUANCAYELICA - CHURCAMP - CHURCAMP	JIRÓN REAL N° 342 - 350 \	PROPIO	AGENCIA	HUANTA	0414 - AGENCIA - 3 - CHURCAMP
70	017912	02003206	090601 - HUANCAYELICA - HUAYTARÁ - HUAYTARÁ	CALLE MUNICIPALIDAD N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	PISCO	0563 - AGENCIA - 3 - HUAYTARÁ
71	017911	P16044704	090701 - HUANCAYELICA - TAYACAJA - PAMPAS	CENTRO POBLADO PAMPAS - MANZANA Q - LOTE 2 \ JIRÓN ALFONSO LIGARTE N° 280 - 298 Y JIRÓN MANCO CAPAC N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUANCAYO	0795 - AGENCIA - 3 - PAMPAS
72	018467	02027319	100301 - HUÁNUCO - DOS DE MAYO - LA UNIÓN	JIRÓN DOS DE MAYO N° 798 Y JIRÓN UNIÓN N° 5/N PRIMERA CIADRA \	PROPIO	AGENCIA	HUÁNUCO	0536 - AGENCIA - 3 - LA UNIÓN
73	018456	02001109	100601 - HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	TINGO MARÍA - MANZANA 1 - LOTE 1 \ AVENIDA ANTONIO RAYMONDI N° 179 Y JIRÓN CAYUMBA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	TINGO MARÍA	0490 - AGENCIA - 2 - TINGO MARÍA
74	104961	02003265	100604 - HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - JOSÉ CRESPO Y CASTELLO	CIUDAD DE AUCAYACU - MANZANA 12 - LOTE B - A \ JIRÓN TINGO MARÍA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	TINGO MARÍA	0489 - AGENCIA - 3 - AUCAYACU
75	105364	02010130	100701 - HUÁNUCO - MARAÑÓN - HUACRACHUCO	URBANIZACIÓN MOYOYOBAMBA - NUEVO TERRENO - MANZANA Q - LOTE B \ JIRÓN 28 DE JULIO N° 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	CARAZ	HUACRACHUCO
76	108663	BICHA 0190	101001 - HUÁNUCO - LAURICOCHA - JESÚS	JIRÓN LEONCIO PRADO N° 5/N Y JIRÓN HUÁNUCO N° 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	HUÁNUCO	JESÚS

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° DE C/DA INMUEBLE	C/DA	SUMAR N° DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
77	000000	00000184	101002 - HUÁNUCO - LAURICOCHA - BAÑOS	JIRÓN LIBERTAD N° 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	HUÁNUCO	BAÑOS
78	018934	02001355	110101 - ICA - ICA - ICA	AVENIDA MIGUEL GRAU N° 161 \ AVENIDA MIGUEL GRAU N° 143-147-153-157 (HURO ACUMULACIÓN REVISAR)	PROPIO	AGENCIA	ICA	0601 - AGENCIA - 1 - ICA
79	018935	02005903	110101 - ICA - ICA - ICA	URBANIZACIÓN LUREN - MANZANA 12 - LOTE 12 \ CALLE RAÚL BOZA N° 163 \ CALLE Q	PROPIO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	ICA	ICA
80	018993	P07022036	110102 - ICA - ICA - LA TINGUILLA	CENTRO POBLADO LA TINGUILLA BAJA - 1ª ETAPA - SUB ZONA A - SECTOR A - MANZANA 92-A - LOTE 04 \ JIRÓN ARMANDO REVOREDO N° 172 Y PASAJE ATAHUALPA N° 5/N \	PROPIO	OFICINA ESPECIAL	ICA	0601 - OFICINA ESPECIAL - 2 - LA TINGUILLA
81	018937	02018860	110106 - ICA - ICA - PARCONA	CIUDAD DE PARCONA \ AVENIDA RAÚL PORRAS BARREROCHICA N° 5/N Y AVENIDA PACHACÓTEC YUPANQUI N° 800 \	PROPIO	AGENCIA	ICA	0604 - AGENCIA - 3 - PARCONA
82	018931	02007330	110201 - ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA	JIRÓN MARISCAL SUCRE N° 141 \	PROPIO	AGENCIA	CHINCHA	0591 - AGENCIA - 2 - CHINCHA
83	019072	02002148	110301 - ICA - NASCA - NASCA	ESQUINA SUR OESTE \ CALLE LIMA N° 463 - 465 - 467 \	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0611 - AGENCIA - 2 - NASCA
84	018932	02003208	110304 - ICA - NASCA - MARCONA	PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA \ AVENIDA LOS INCAS N° 130 \	PROPIO	AGENCIA	NAZCA	0618 - AGENCIA - 3 - SAN JUAN DE MARCONA
85	105260	02020205	110401 - ICA - PALPA - PALPA	PLAZA PRINCIPAL \ PORTAL DE ESCRIBANO N° 175 \ PORTAL DE ESCRIBANOS N° 152 - 154 - 161 \ CALLE SAN FRANCISCO N° 155 - 161 - 167 \	PROPIO	AGENCIA	ICA	0603 - AGENCIA - 3 - PALPA
86	018930	02005770	110501 - ICA - PISCO - PISCO	CALLE REAL N° 537 - SEMISÓTANO TIENDAS 7 - 8 - 9 - 10 Y DEPÓSITO - 1º PISO - TIENDA 7 \	PROPIO	AGENCIA	PISCO	0561 - AGENCIA - 2 - PISCO
87	020502	02019125	120101 - JUNÍN - HUANCAYO - HUANCAYO	URBANIZACIÓN GONZÁLES \ JIRÓN ATALAYA N° 565 - 567 \	PROPIO	AGENCIA	HUANCAYO	0386 - AGENCIA - 2 - PERIFÉRICA - HUANCAYO
88	105001	11006256	120114 - JUNÍN - HUANCAYO - EL TAMBO	URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA \ JIRÓN SANTIAGO MORENO N° 462 Y CALLE REAL N° 5/N \	PROPIO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	HUANCAYO	VI EL TAMBO
89	104972	02015322	120134 - JUNÍN - HUANCAYO - EL TAMBO	URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA \ JIRÓN SANTIAGO MORENO N° 462 Y CALLE REAL N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	HUANCAYO	0381 - AGENCIA - 1 - HUANCAYO

BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° DEL INMUEBLE	CUS	SUMARIO NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
90	104974 - 104975	02003233 - 02003694	120501 - JUNÍN - CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO	CIUDAD DE LA MERCED \ JIRÓN AREQUIPA Nº 373 \ - 1ª NIVEL - SECCIÓN Nº2 \ - 2ª NIVEL - SECCIÓN Nº5 \	PROPIO	AGENCIA	LA MERCED	0470 - AGENCIA - 2 - LA MERCED
91	104976	11000891	120303 - JUNÍN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	JOMA BABA - SECTOR B - MANZANA 5 - LOTE 01 - 8 \ AVENIDA MICHAELA BASTIDAS Nº 577 \	PROPIO	AGENCIA	SATIPO	0476 - AGENCIA - 3 - PICHANAQUI
92	098237	11098804	120305 - JUNÍN - CHANCHAMAYO - SAN RAMÓN	MANZANA ÚNICA - SUBLOTE 6-B \ JIRÓN RODRÍGUEZ Nº 136 - 146 \	PROPIO	AGENCIA	LA MERCED	0472 - AGENCIA - 3 - SAN RAMÓN
93	020382	02005874	120501 - JUNÍN - JUNÍN - JUNÍN	JIRÓN ISIDORO SUAREZ Nº 191 - 195 - LADO NORTE \	PROPIO	AGENCIA	LA CROYA	0507 - AGENCIA - 3 - JUNÍN
94	020397	042002057	120601 - JUNÍN - SATIPO - SATIPO	CENTRO POBLADO SATIPO - MANZANA 10 - LOTE C-1 \ JIRÓN FRANCISCO IRAZOLA Nº 625 \	PROPIO	AGENCIA	SATIPO	0473 - AGENCIA - 2 - SATIPO
95	020961	11000222	120701 - JUNÍN - TARMA - TARMA	AVENIDA RAMÓN CASTILLA Nº 168 Y JIRÓN CALLAO Y PASAJE CASTILLA \	PROPIO	AGENCIA	TARMA	0461 - AGENCIA - 2 - TARMA
96	021517	03065586	130101 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	JIRÓN DIEGO DE ALMAGRO Nº 297 Y JIRÓN SAN MARTÍN Nº 415 \ ANTES CALLE SAN MARTÍN Nº 399 - JIRÓN ORBEGOSO Nº 652 \ CASONA VÍCTOR RAÚL	PROPIO	AGENCIA	TRUJILLO	0741 - AGENCIA - 1 - TRUJILLO
97	023525	03056402	130101 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	SECTOR AGRUPACIÓN DE FAMILIAS CENTRO CIVICO - MANZANA F - LOTE 1 - A \ AVENIDA JULIÁN ARCE LARRETA Nº 5/N \ AVENIDA ANTONIO ORBEGO Nº 5/N Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES Nº 5/N	PROPIO	AGENCIA	TRUJILLO	0749 - AGENCIA - 3 - LAREDO
98	023518	03050367	130106 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO	CALLE MANCO CÁPAC Nº 100 Y CALLE MIGUEL GRAU \	PROPIO	AGENCIA	CASA GRANDE	0742 - AGENCIA - 3 - ASCOPE
99	069056	03122413	130201 - LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE	MANZANA 12 - LOTE 5 \ CALLE MARISCAL CÁCERES Nº 57A \	PROPIO	AGENCIA	CASA GRANDE	0748 - AGENCIA - 3 - CHOCOPE
100	104905	014089106	130203 - LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPE	URBANIZACIÓN B DE OCTUBRE - SECTOR B - MANZANA 1 - SUB LOTE 1 - 2 - PLAZA INDEPENDENCIA \ AVENIDA CENTRAL Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CASA GRANDE	0744 - AGENCIA - 2 - CASA GRANDE
101	105264	11074689	130208 - LA LIBERTAD - ASCOPE - CASA GRANDE	JIRÓN ATAHUALPA Nº 235 Y CALLE SAN JOSÉ Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CHEPÉN	0812 - AGENCIA - 2 - CHEPÉN
102	104908	03001644	130401 - LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN					



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° DEL INMUEBLE	CUS	SUMARIO NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
103	000000	11000277	130501 - LA LIBERTAD - JULCÁN - JULCÁN	URBANIZACIÓN CERCADO JULCÁN - MANZANA 17 - LOTE 03 \ AVENIDA 28 DE JULIO Nº 5/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	TRUJILLO	JULCÁN
104	104928	03000114	130601 - LA LIBERTAD - OTUZZO - OTUZZO	CALLE NEMESIO ORBEGOSO Nº 5/N Y CALLE TRUJILLO Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	TRUJILLO	0751 - AGENCIA - 3 - OTUZZO
105	104910	014095802	130701 - LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE LLOC - MANZANA 11 - LOTE 14 \ CALLE DOS DE MAYO Nº 260 Y CALLE AYACUCHO Nº 5/N \ DOS FRENTES	PROPIO	AGENCIA	PACASMAYO	0815 - AGENCIA - 3 - SAN PEDRO DE LLOC
106	104909	03001074	130704 - LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO	URBANIZACIÓN ANDRÉS BAZÚR - MANZANA A - LOTE 21 \ AVENIDA 28 DE JULIO Y PANAMERICANA NORTE \	PROPIO	AGENCIA	PACASMAYO	0811 - AGENCIA - 2 - PACASMAYO
107	021519	014156073	130901 - LA LIBERTAD - SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO	SECTOR 1 - MANZANA 08 - LOTE 29 \ JIRÓN BALTA Nº 834 \	PROPIO	AGENCIA	HUAMACHUCO	0801 - AGENCIA - 2 - HUAMACHUCO
108	070377	014097453	131201 - LA LIBERTAD - VIRÚ - VIRÚ	HABILITACIÓN URBANA VIRÚ - MANZANA 6 - LOTE 1 \ CALLE MARISCAL SUAREZ Nº 701 Y AVENIDA LIBERTAD Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	TRUJILLO	0756 - AGENCIA - 3 - VIRÚ
109	023366	02194177	140101 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	CALLE ELÍAS AGUIRRE Nº 5/N Y AVENIDA JOSÉ LEONARDO ORTIZ Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CHICLAYO	0231 - AGENCIA - 1 - CHICLAYO
110	104861	010083342	140201 - LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - FERREÑAFE	PUEBLO TRADICIONAL FERREÑAFE - PLAZA DE ARMAS - MANZANA 117 - LOTE 13 \ CALLE LINÓN Nº 512 - 514 - 516 \	PROPIO	AGENCIA	FERREÑAFE	0234 - AGENCIA - 2 - FERREÑAFE
111	023365	010117192	140301 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD DE LAMBAYEQUE \ MANZANA 40 \ LOTE 1 \ AVENIDA HUAMACHUCO Nº 480 \	PROPIO	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0301 - AGENCIA - 2 - LAMBAYEQUE
112	104818	010058109	140304 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA	PUEBLO TRADICIONAL JAYANCA - MANZANA N - LOTE 25 \ CALLE ELÍAS AGUIRRE Nº 460 \	PROPIO	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0302 - AGENCIA - 3 - JAYANCA
113	023395	010066671	140306 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MÓRROPE	PUEBLO TRADICIONAL MÓRROPE - MANZANA 24 - LOTE 15 \ CALLE SANTA ROSA Nº 451 \	PROPIO	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0304 - AGENCIA - 3 - MÓRROPE
114	024770	11067248	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA Nº 745 - 749 Y JIRÓN OCHOA Nº 237 - 245 \ AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA Nº 224 - 230 Y JIRÓN OCHOA Nº 228 - DOS FRENTES	PROPIO	OFICINA	LIMA	OFICINA ADMINISTRATIVA



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBLE	C.V.S.	SUMAR NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
115	027190	40051724 - 40051775	150301 - LIMA - LIMA - LIMA	AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA Nº 755 - 757 \ SECCIÓN 1 - OFICINA - 1º PISO Y SECCIÓN 7 - LOCAL COMERCIAL - SÓTANO	PROPIO	OFICINA	LIMA	OFICINA ADMINISTRATIVA
116	027983	47023979	150301 - LIMA - LIMA - LIMA	FUNDO CONDE DE LA VEGA \ JIRÓN ANTONIO DE ELIZALDE Nº 453 (ANTES Nº 495) \	PROPIO	PLANTA INDUSTRIAL	LIMA	SEDE ELIZALDE
117	104757	40436650	150301 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN DE LA UNIÓN Nº 1091 - 1095 \	PROPIO	OFICINA	LIMA	OFICINA ESPECIAL - DE CREDITOS
118	027126	49068058 - 49068059 - 49068060	150303 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN LAMPA Nº 801 Y JIRÓN PUÑO Nº 312 - 370 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0099 - AGENCIA - 1 - LIMA
119	105276	07060026	150303 - LIMA - LIMA - LIMA	PLAZA PIZARRO \ JIRÓN DE LA UNIÓN Nº 266 - 268 - 270 \ EDIFICIO PALACIO - 1º PISO Y SÓTANO	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0006 - AGENCIA - 3 - PLAZA PIZARRO
120	105300	07022379	150301 - LIMA - LIMA - LIMA	URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA LEGUIA (HOY AVENIDA DU PETIT THOUARS) - MANZANA 1 - B - LOTE 5 - PLAZA JORGE CHÁVEZ \ AVENIDA 28 DE JULIO Nº 932 Y AVENIDA DU PETIT THOUARS Nº 113 - 115 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0002 - AGENCIA - 1 - 28 DE JULIO
121	105191	45039463	150303 - LIMA - LIMA - ATE	PARCELACIÓN NAVAMUEL - SECTOR PARCELA Nº 10 \ AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Nº 303 \	PROPIO	LOCAL INDUSTRIAL	LIMA	ATE
122	104736	11056082	150304 - LIMA - LIMA - BARRANCO	AVENIDA ALMIRANTE GRAU Nº 301 Y JIRÓN 02 DE MAYO Nº 102 \	PROPIO	AGENCIA	BARRANCO	0010 - AGENCIA - 2 - BARRANCO
123	108927	03116490	150307 - LIMA - LIMA - CHACACAYO	AVENIDA NICOLÁS AYLLÓN Nº 200 - 298 Y CALLE LOS CEREZOS Nº 310 \ SUBLOTE B	PROPIO	TERRENO URBANO	LIMA	CHACACAYO
124	108923	43026031	150307 - LIMA - LIMA - CHACACAYO	SUBLOTE A \ AVENIDA NICOLÁS AYLLÓN Nº 298 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0091 - AGENCIA - 2 - CHACACAYO
125	027285	43021125	150307 - LIMA - LIMA - CHACACAYO	URBANIZACIÓN EL CUADRO - MANZANA A - SUBLOTE A2 - FUNDO HUASCATA \ PASAUE A Nº 145 \	PROPIO	CENTRO RECREACIONAL	LIMA	CHACACAYO



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBLE	C.V.S.	SUMAR NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
126	104742	11075930	150108 - LIMA - LIMA - CHORRILLOS	URBANIZACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL - MANZANA A - LOTE 4 \ AVENIDA ALEJANDRO IGLESIAS Nº 456 (ANTES - AVENIDA HUAYLAS Nº 570) \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0014 - AGENCIA - 1 - CHORRILLOS
127	027532	42608394	150110 - LIMA - LIMA - COMAS	URBANIZACIÓN HUACUILLAY - LOTE 15 - MANZANA R \ AVENIDA TÚPAC AMARU Nº 5057 \ ANTES Nº 1159	PROPIO	OFICINA ESPECIAL	LIMA	0389 - OFICINA ESPECIAL - 1 - COMAS
128	027533	49019274	150110 - LIMA - LIMA - COMAS	URBANIZACIÓN HUACUILLAY - MANZANA L - LINDO - LOTE 25 \ AVENIDA TÚPAC AMARU Nº 5697 (ANTES Nº 1797) \ ANTES AVENIDA 28 DE JULIO	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0051 - AGENCIA - 1 - COMAS
129	027172	40699953	150113 - LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA	JIRÓN CAMILO CARRILLO Nº 299 Y JIRÓN GENERAL CORDOVA Nº 901 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0085 - AGENCIA - 2 - JESUS MARÍA
130	027534	49062480	150113 - LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA	JIRÓN HORACIO URTEAGA Nº 1284 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0017 - AGENCIA - 2 - SAN JOSÉ
131		11260964	150114 - LIMA - LIMA - LA MOLINA	URBANIZACIÓN LA FONTANA - MANZANA D - LOTE 12 - AV JAVIER PRADO ESTE Nº 5812 - 0540.30602 -	PROPIO	EDIFICACIÓN DE 3 PISOS		
132	027171	40560041	150116 - LIMA - LIMA - LINCE	AVENIDA ARENALES Nº 1785 - 1795 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0021 - AGENCIA - 2 - LINCE
133	104764	P03230524	150119 - LIMA - LIMA - LURÍN	PLAZA DE ARMAS - MANZANA V - LOTE 3 \ JIRÓN SAN PEDRO Nº 381 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0052 - AGENCIA - 2 - LURÍN
134	104754	48073981	150121 - LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE	URBANIZACIÓN PARQUE SAN MARTÍN - MANZANA II - LOTE 190 \ AVENIDA BOLÍVAR Nº 936 - 938 Y HERR VICTOR PARTOJA CASTILLO Nº 570 - 573 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0024 - AGENCIA - 1 - PUEBLO LIBRE
135	104740	42979503	150125 - LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA	URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO - 1ª ETAPA - MANZANA B - LOTE 1 - 2 - 3 - 4 \ AVENIDA PUENTE PIEDRA SUR Nº 280 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0045 - AGENCIA - 2 - PUENTE PIEDRA



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° EN CENSO INMUEBLES	CUB	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
136		13905211 - 13905239 - 13905242	150130 - LIMA - LIMA - SAN BORJA	CALLE COMERCIO N° 192-198 Y AVENIDA ARQUEOLOGÍA N° 172-192-151 \ - UNIDAD INMOBILIARIA N° 01 - SÓTANO 04 \ - UNIDAD INMOBILIARIA N° 02 - SÓTANO 03 \ - UNIDAD INMOBILIARIA N° 03 - SÓTANO 03	PROPIO	EDIFICIO	LIMA	OFICINA PRINCIPAL NUEVA SEDE - ESTACIONAMIENTO
137	104766 - 104772 - 104774	P01179483 - P01179485 - P01179486	150135 - LIMA - LIMA - SAN MARTÍN DE PORRES	URBANIZACIÓN PERÚ \ - AVENIDA PERÚ N° 1350 Y CALLE PUERTO ESPERANZA \ BARRIO LA ESPERANZA - ZONA 1ª - MANZANA 6 - LOTE 3D - DEPARTAMENTO 482 - PISO 1 Y 2 \ - AVENIDA PERÚ N° 1351 Y CALLE PUERTO ESPERANZA N° 5/N \ - AVENIDA PERÚ N° 1352 Y CALLE PUERTO ESPERANZA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0030 - AGENCIA - 1 - SAN MARTÍN DE PORRES
138	104757	41105461	150136 - LIMA - LIMA - SAN MIGUEL	URBANIZACIÓN MARANGA - TERCERA ETAPA AVENIDA LA MARINA N° 3215 - 3219 - 3221 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0031 - AGENCIA - 2 - SAN MIGUEL
139	027984	45176797	150137 - LIMA - LIMA - SANTA ANITA	URBANIZACIÓN SANTA ANITA \ CALLE LAS ALONDRAS N° 389 - 391 \ CALLE LAS ALONDRAS N° 1389 - 1391 - SECCIÓN N° 2 TIENDA	PROPIO	OFICINA ESPECIAL	LIMA	9029 - OFICINA ESPECIAL - 2 - LAS ALONDRAS - ATE
140	027174	44409011	150140 - LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL MONTERRICO - MANZANA L2 - LOTE 12 \ AVENIDA PRIMAVERA N° 1757 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0076 - AGENCIA - 2 - MONTERRICO
141	027173	47028418	150140 - LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	URBANIZACIÓN CHAMA - MANZANA G - LOTE 1 \ AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 3789 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0058 - AGENCIA - 2 - CHAMA
142	027531	49059839	150141 - LIMA - LIMA - SURQUILLO	URBANIZACIÓN SURQUILLO \ AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4450 Y CALLE SALAVERRY N° 1360 \	PROPIO	EDIFICIO	LIMA	SURQUILLO
143	072939	P03246394	150142 - LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR	SECTOR 02 - GRUPO RESIDENCIAL 15 - MANZANA M - LOTE 6 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0061 - AGENCIA - 2 - VILLA EL SALVADOR



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° EN CENSO INMUEBLES	CUB	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
144	104791	P03275898	150143 - LIMA - LIMA - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - MANZANA F-1-A - LOTE 1 \ AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA N° 699 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0063 - AGENCIA - 2 - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
145	105236	40007404	150201 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS N° 110 - 116 \ ANTES PLAZA DE ARMAS N° 250 - 254, ANTES N° 127	PROPIO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	BARRANCA	BARRANCA
146	104933	80003956	150201 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	SUBLOTE A AVENIDA PRIMAVERA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	BARRANCA	0331 - AGENCIA - 2 - BARRANCA
147	104936	80000243	150202 - LIMA - BARRANCA - PARAMONGA	ZONA COMERCIAL - MANZANA D - LOTE 17 \ CALLE MICAELA BASTIDAS N° 226 \	PROPIO	AGENCIA	BARRANCA	0333 - AGENCIA - 3 - PARAMONGA
148	027123	90284808	150501 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	CALLE SAN AGUSTÍN N° 260 \	PROPIO	LOCAL COMERCIAL	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
149	104981	90013472	150501 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES - MANZANA A \ CALLE SANTA ROSA Y SEPULVEDA N° 5/N \	PROPIO	AGENCIA	CAÑETE	0571 - AGENCIA - 2 - CAÑETE
150	105148	23003794	150509 - LIMA - CAÑETE - MALA	JIRÓN LOS NARANJOS N° 242 \	PROPIO	TERRENO URBANO	CAÑETE	MALA
151	027124	20000766	150601 - LIMA - HUARAL - HUARAL	CALLE APARICIO N° 5/N Y AVENIDA BENJAMÍN VIZQUEJRA N° 219 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	0361 - AGENCIA - 2 - HUARAL
152	027188	20002635	150605 - LIMA - HUARAL - CHANCAY	PLAZA DE ARMAS \ CALLE LUIS FELIPE DEL SOLAR N° 107 \	PROPIO	AGENCIA	LIMA	CHANCAY
153	027285	40005518	150801 - LIMA - HUAYLA - HUAYLA	AVENIDA 28 DE JULIO N° 388 (ANTES: 384 SEGÚN SUNARP) (ANTES: CALLE MALAMBO N° 82 (ANTES: 80) \	PROPIO	AGENCIA	HUAYLA	0321 - AGENCIA - 1 - HUAYLA
154	027177	08026337	150806 - LIMA - HUAYLA - HUAYLA	LOTE A \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 359 \	PROPIO	AGENCIA	HUAYLA	0323 - AGENCIA - 3 - HUAYLA
155	027176	40005403	150811 - LIMA - HUAYLA - SAYÁN	CALLE COMERCIO N° 5/N Y JIRÓN BOLOGNESI N° 301 \	PROPIO	AGENCIA	HUAYLA	0325 - AGENCIA - 3 - SAYÁN
156	104834 - 104837 - 104837 - 104831	19223 - 19249 - 19252 - 19268	160101 - LORETO - MAYNAS - IQUITOS	- CALLE LA CONDOMINE N° 488 \ - CALLE YAVARI N° 327 \ - JIRÓN LA CONDOMINE N° 460-482-484-486-488 \ - 1ª PLANTA - TIENDA N° 26 \ - 2ª PLANTA - TIENDA N° 32 \ - 3ª PLANTA - TIENDA N° 07 (EX N° 8) \	PROPIO	AGENCIA	IQUITOS	0521 - AGENCIA - 1 - IQUITOS
157	043006	07004007	160201 - YURIMAGUAS - YURIMAGUAS	CALLE COMERCIO N° 127 - 131 \	AGENCIA		YURIMAGUAS	0525 - AGENCIA - 2 - YURIMAGUAS



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° FONDO INMUEBLE	CUI	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
168	108665	13018615	190103 - PASCO - PASCO - HUARIACA	CENTRO POBLADO DE HUARIACA - MANZANA E - LOTE 9 \ JIRÓN HÉROES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO Nº 147 \	PROPIO	AGENCIA	CERRO DE PASCO	0505 - AGENCIA - 3 - HUARIACA
169	044241	P13008118	190113 - PASCO - PASCO - YANAACHA	PROGRAMA DE VIVIENDA - URBANIZACIÓN SAN JUAN PAMPA - SECTOR CENTRO COMERCIAL - SECTOR U: 2 - MANZANA J - LOTE 2 \ JIRÓN COLUMNA PASCO Nº 169 Y JIRÓN JOSÉ DE SAN MARTÍN Nº S/N \ EDIFICIO ESTATAL Nº 2	PROPIO	AGENCIA	CERRO DE PASCO	0501 - AGENCIA - 2 - CERRO DE PASCO
170	075514	11005108 - P43003705	190106 - PASCO - OKAPAMPA - PUERTO BERMÚDEZ	CENTRO POBLADO PUERTO BERMÚDEZ - PARCELA 1 - MANZANA 25 - LOTE 2 - SECTOR 1 \ JIRÓN PARQUE LOS FUNDADORES Nº S/N Y CALLE FRAY ANTONIO ZEGARRA Nº S/N \	PROPIO	AGENCIA	LA MERCED	0474 - AGENCIA - 3 - PUERTO BERMÚDEZ
173	105003	02000827	200101 - PIURA - PIURA - PIURA	CALLE LIBERTAD Nº 959 - 957 Y JIRÓN LIMA Nº 946 - 952 - 958 \ CALLE LIBERTAD Nº 946-952-958-954 Y JIRÓN LIMA Nº 945-951-953	PROPIO	AGENCIA	PIURA	0531 - AGENCIA - 1 - PIURA
172	104814	11077957	200104 - PIURA - PIURA - CASTILLA	URBANIZACIÓN MIRAFLORES - MANZANA D - SUBLOTE 11 - SECCIÓN 11 - A \ AVENIDA CAYETANO HEREDIA Nº 402 - 1º PISO \	PROPIO	AGENCIA	PIURA	0546 - AGENCIA - 3 - CASTILLA
173	046165	00012025	200110 - PIURA - PIURA - LA UNIÓN	BARRIO LA CAPILLA \ AVENIDA CHEFA SANTOS Nº 703 \	PROPIO	AGENCIA	PIURA	0636 - AGENCIA - 3 - LA UNIÓN
174	044931	00030333	200206 - PIURA - AYABACA - PACAPAMPA	PUEBLO NUEVO - PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS Nº S/N \	PROPIO	TERRENO URBANO	CHULUCANAS	PACAPAMPA
175	105266	11010529	200210 - PIURA - AYABACA - SUYO	MANZANA G - LOTE 1 \ JIRÓN MANUEL VEGAS CASTILLO Nº S/N \ CALLE MANUEL VEGAS CASTILLO Nº S/N Y CALLE JOSÉ FÉLIX ORDA Nº S/N Y CALLE GRAU Nº S/N \	PROPIO	AGENCIA	SULLANA	0675 - AGENCIA - 3 - SUYO
176	108654	P15158628	200405 - PIURA - MORROPÓN - SALITRAL	MANZANA 21 - LOTE 7 \ CALLE 29 DE SEPTIEMBRE Nº S/N Y CALLE LIBERTAD Nº S/N \	PROPIO	AGENCIA	CHULUCANAS	0644 - AGENCIA - 3 - SALITRAL



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° FONDO INMUEBLE	CUI	SUNARP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
177	044932	00036170	200501 - PIURA - PAITA - PAITA	ZONA CERCADO DE PAITA - SECTOR 2 - MANZANA CATASTRAL 057 - LOTE CATASTRAL 50 \ JIRÓN BOLÍVAR Nº 135 \ ANTES JIRÓN SIMÓN BOLÍVAR Nº 129 (ANTES CALLE)	PROPIO	AGENCIA	PAITA	0638 - AGENCIA - 2 - PAITA
178	104809	P15095834	200504 - PIURA - PAITA - COLÁN	CENTRO POBLADO PUERTO NUEVO DE COLÁN - MANZANA 95 - LOTE 9 \ JIRÓN BOLÍVAR Nº 1044 \	PROPIO	AGENCIA	PAITA	0639 - AGENCIA - 3 - PUERTO NUEVO DE COLÁN
179	104843	P15102482	200601 - PIURA - SULLANA - SULLANA	CENTRO POBLADO BARRIO NORTE - MANZANA 14 - LOTE 7 \ CALLE SAN MARTÍN Nº 500 - 510 \ CALLE JUÁN Nº S/N Y JIRÓN UGARTE CHE Nº S/N Y JIRÓN SAN MARTÍN Nº S/N \	PROPIO	AGENCIA	SULLANA	0671 - AGENCIA - 2 - SULLANA
180	044933	11009538	200701 - PIURA - TALARA - PARIÑAS	AVENIDA BOLOGNESI Nº 141 - 147 \	PROPIO	AGENCIA	TALARA	0681 - AGENCIA - 2 - TALARA
181	104839	11028355	200702 - PIURA - TALARA - EL ALTO	PLAZA DE ARMAS \ AVENIDA BOLOGNESI Nº A - 4 \ DOS FRENTES	PROPIO	AGENCIA	TALARA	0682 - AGENCIA - 3 - EL ALTO
182	104815	11005700	200703 - PIURA - TALARA - LA BREA	SUBLOTE B \ AVENIDA GRAU Nº S/N \	PROPIO	AGENCIA	TALARA	0685 - AGENCIA - 3 - NEGRITOS
183	046471	07000593	210101 - PUNO - PUNO - PUNO	JIRÓN GRAU Nº S/N Y JIRÓN AYACUCHO Nº 235 - 269 - B \	PROPIO	AGENCIA	PUNO	0701 - AGENCIA - 1 - PUNO
184	076845	P48008032	210201 - PUNO - AZÁNGARO - AZÁNGARO	BARRIO LIZANDRO LUNA \ JIRÓN AZÁNGARO Nº 475 Y JIRÓN 28 DE JULIO \	PROPIO	AGENCIA	AYAVIRI	0713 - AGENCIA - 3 - AZÁNGARO
185	077217	47015901	210401 - PUNO - CHUCUITO - JULI	JIRÓN SAN JUAN Nº 142 \ MANZANA K \ LOTE 21	PROPIO	AGENCIA	PUNO	0704 - AGENCIA - 3 - JULI
186	046596	05007534	210402 - PUNO - CHUCUITO - DESAGUADERO	AVENIDA 28 DE JULIO Nº 587 - 589 \	PROPIO	AGENCIA	PUNO	0702 - AGENCIA - 3 - DESAGUADERO
187	105205	11005103	210406 - PUNO - CHUCUITO - POMATA	AVENIDA LIMA NORTE Nº 116 - 120 \	PROPIO	EDIFICIO	PUNO	POMATA
188	046511	05008477	211001 - PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUTINA	CENTRO POBLADO SANTIAGO GIRALDO \ AVENIDA LIBERTAD Nº S/N \ CALLE SIN NOMBRE	PROPIO	AGENCIA	JULIACA	0725 - AGENCIA - 3 - PUTINA
189	046430	05006331	211101 - PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA	AVENIDA 9 DE DICIEMBRE Nº 266 - 275 - 284 - 285 \	PROPIO	AGENCIA	JULIACA	0723 - AGENCIA - 2 - JULIACA
190	046466	05001387	211301 - PUNO - YUNGUYO - YUNGUYO	BARRIO AREA CENTRAL \ JIRÓN BOLOGNESI Nº 103 \	PROPIO	AGENCIA	PUNO	0706 - AGENCIA - 3 - YUNGUYO



BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

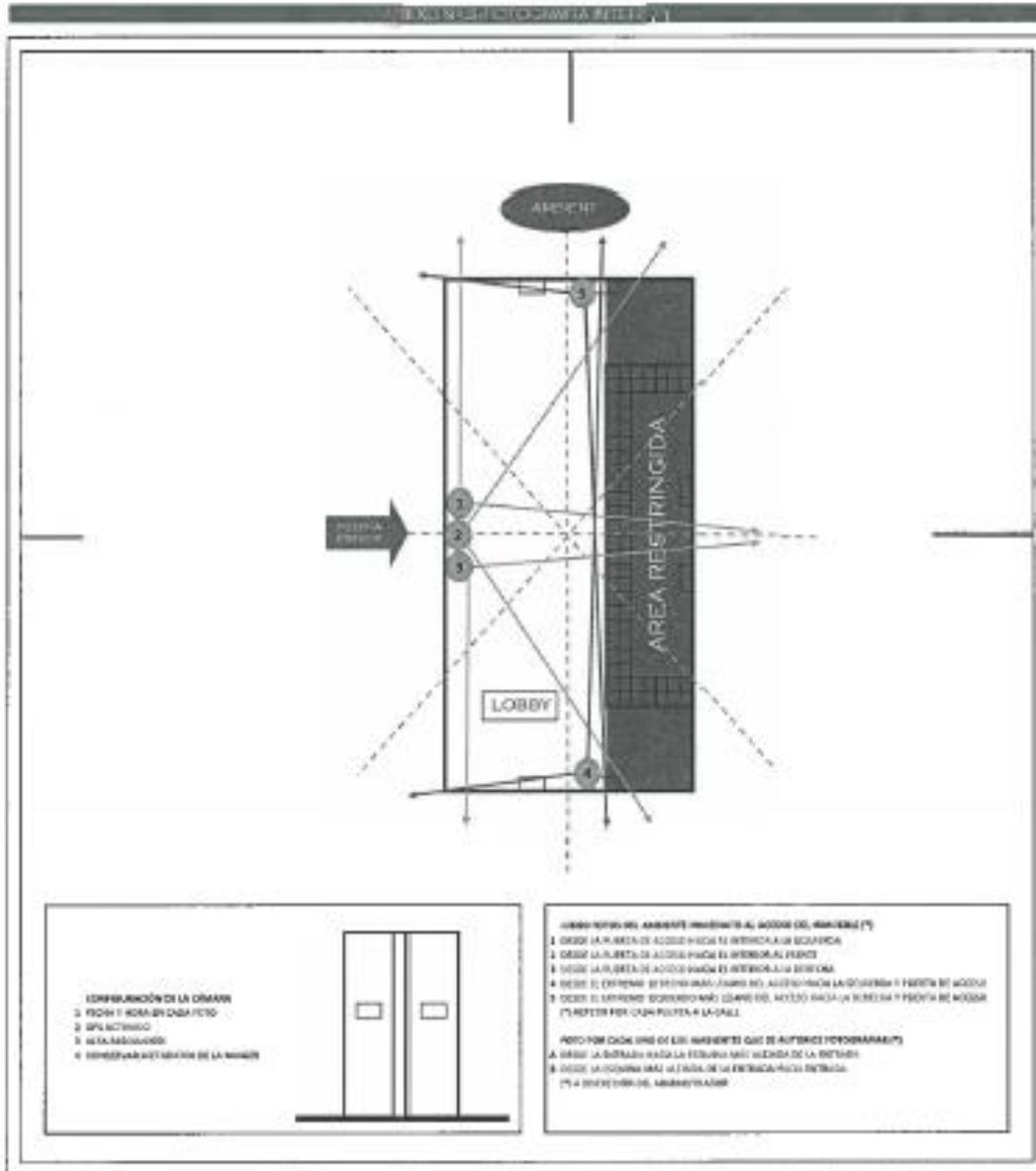
ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBL INMUEBLES	C.I.U.S.	SUNAPP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
191	047072	02015485	220101 - SAN MARTÍN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	PLAZA DE ARMAS - BARRIO DE BELÉN \ JIRÓN JOSÉ DE SAN MARTÍN Nº 696 Y JIRÓN MANUEL DEL ÁGUILA Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	MOYOBAMBA	0533 - AGENCIA - 2 - MOYOBAMBA
192	047364	11002837	220105 - SAN MARTÍN - MOYOBAMBA - SORITOR	JIRÓN JOSÉ OLAYA Nº 1096 \ JIRÓN FEDERICO FRODEL Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	MOYOBAMBA	0534 - AGENCIA - 3 - SORITOR
193	104919	11001434	220201 - SAN MARTÍN - BELLAVISTA - BELLAVISTA	JIRÓN BOLOGNESI Nº 500 \	PROPIO	AGENCIA	JUANJUÍ	0542 - AGENCIA - 3 - BELLAVISTA
194	077473	945007298	220501 - SAN MARTÍN - LAMAS - LAMAS	BARRIO LA PLAZA - LOTE 3A - MANZANA 055A \ JIRÓN DOMINGO CANAL GUERRA Nº 302 Y JIRÓN SAN MARTÍN Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	TARAPOTO	0544 - AGENCIA - 3 - LAMAS
195	104921	05000277	220601 - SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ	JIRÓN MARISCAL CASTILLA Nº 5/N Y JIRÓN ALMIRANTE GRAU Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	JUANJUÍ	0543 - AGENCIA - 2 - JUANJUÍ
196	104914	11003020	220701 - SAN MARTÍN - PICOTA - PICOTA	VILLA PICOTA - PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN MIGUEL GRAU Nº 368 - 372 \	PROPIO	AGENCIA	TARAPOTO	0545 - AGENCIA - 3 - PICOTA
197	104915	11000133	220801 - SAN MARTÍN - RIOJA - RIOJA	BARRIO DE CASCAYUNGA \ JIRÓN DOS DE MAYO Nº 710 - 712 \	PROPIO	AGENCIA	MOYOBAMBA	0532 - AGENCIA - 3 - RIOJA
198	104916	11015038	220804 - SAN MARTÍN - RIOJA - NUEVA CAJAMARCA	SECTOR NUEVA CAJAMARCA - II ETAPA - MANZANA 07 - LOTE 12 D \ JIRÓN TACNA Nº C - 8 \	PROPIO	AGENCIA	MOYOBAMBA	0533 - AGENCIA - 3 - NUEVA CAJAMARCA
199	104917	02002347	220901 - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO	JIRÓN MAYNAS Nº 198 Y JIRÓN ANTONIO RAYMONDI Nº 118 - 122 - 130 - 138 \	PROPIO	AGENCIA	TARAPOTO	0541 - AGENCIA - 2 - TARAPOTO
200	048974	11002549	230101 - TACNA - TACNA - TACNA	AVENIDA SAN MARTÍN Nº 320 \	PROPIO	AGENCIA	TACNA	0151 - AGENCIA - 1 - TACNA
201	048394	05012601	230101 - TACNA - TACNA - TACNA	CALLE CORONEL INCLÁN Nº 147 Y CALLE SAN MARTÍN Nº 216 - 242 \	PROPIO	EDIFICIO	TACNA	CASONA BASADRE - TACNA
202	049529	02005505	240101 - TUMBES - TUMBES - TUMBES	CALLE BOLÍVAR Nº 5/N Y CALLE GRAU Nº 201 \ CALLE BOLÍVAR Nº 5/N - CALLE GRAU Nº 5/N - AVENIDA TIENTE VÁSQUEZ Nº 5/N (PIURAZ)	PROPIO	AGENCIA	TUMBES	0591 - AGENCIA - 2 - TUMBES
203	049677	11001485	240201 - TUMBES - CONTRALIBRANTE VILLAR - ZORRITOS	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 1241 \ AVENIDA FAUSTO PIAGGIO Nº 194	PROPIO	AGENCIA	TUMBES	0603 - AGENCIA - 3 - ZORRITOS
204	049632	02001469	240302 - TUMBES - SAN LUIS DE AGUAS VERDES	ZONA COMERCIAL DE AGUAS VERDES - MANZANA B - LOTE 07 \ AVENIDA REPUBLICA DEL PERÚ Nº 313 \ REGISTRO CATASTRAL Nº 102 - 005 - 026	PROPIO	AGENCIA	TUMBES	0694 - AGENCIA - 3 - AGUAS VERDES



ANEXO N° 01 - INMUEBLES								
N° INMUEBL INMUEBLES	C.I.U.S.	SUNAPP NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE DOMINIO	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGANICA
205	049764	00005753	250101 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERÍA	CENTRO CÍVICO ADMINISTRATIVO DE PUCALLPA - MANZANA 46 B - LOTE 23 \ JIRÓN TACNA Nº 561, EDIFICIO 3 PLANTAS	PROPIO	AGENCIA	PUCALLPA	0512 - AGENCIA - 2 - PUCALLPA
206	104969	P19023545	250105 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA	CENTRO POBLADO ÁREA URBANA DE YARINACOCHA - MANZANA 38 - LOTE 3-A - 3ª ETAPA - AMPLIACIÓN PUERTO CALLAO ETAPAS I, II, III, IV \ AVENIDA YARINACOCHA Nº 050 \	PROPIO	AGENCIA	PUCALLPA	0519 - AGENCIA - 3 - YARINACOCHA
207	104967	00003896	250201 - UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	MANZANA 43 - LOTE B \ CALLE RIOJA Nº 600 Y CALLE IQUITOS Nº 5/N \	PROPIO	AGENCIA	PUCALLPA	0513 - AGENCIA - 3 - ATALAYA







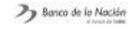
ELABORACIÓN - BANC - 033 - 033/2021-BN - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - 033/2021-BN - FOTOGRAFÍA DEL BARRIO DE ACCESO HACIA EL INTERIOR AL BARRIO

Página 04 de 05  
 033/2021-BN

BANCO DE LA NACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORACIÓN



ITEM	CANTIDAD	IDENTIFICACION		TIPO DE TERRENO	CANTIDAD DE TERRENO	TIPO DE TERRENO	UBICACION		COORDENADAS		VALORACION		VALORES	
		PROVINCIA	DISTRITO				COMUNIDAD	PROVINCIA	DISTRITO	PROVINCIA	DISTRITO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
001	001													
002	002													
003	003													
004	004													
005	005													
006	006													
007	007													
008	008													
009	009													
010	010													
011	011													
012	012													
013	013													
014	014													
015	015													
016	016													
017	017													
018	018													
019	019													
020	020													

D:\2021\20210416 - IPDRI - SMI - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACION DE INFORMACION - SIMAP\TERMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORACIÓN.xlsx  
ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE VALOR



PÁGINA Nº 1 DE 3  
2/07/2021 11:29

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORACIÓN



ITEM	CANTIDAD	IDENTIFICACION	TIPO DE TERRENO	CANTIDAD DE TERRENO	TIPO DE TERRENO	UBICACION		COORDENADAS		VALORACION		VALORES	
						PROVINCIA	DISTRITO	PROVINCIA	DISTRITO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
001	001												
002	002												
003	003												
004	004												
005	005												
006	006												
007	007												
008	008												
009	009												
010	010												
011	011												
012	012												
013	013												
014	014												
015	015												
016	016												
017	017												
018	018												
019	019												
020	020												

D:\2021\20210416 - IPDRI - SMI - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACION DE INFORMACION - SIMAP\TERMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORACIÓN.xlsx  
ANEXO Nº 04 - MATRIZ DE VALOR

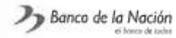


PÁGINA Nº 2 DE 3  
2/07/2021 11:29



GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx



CONDICIONES PARA PLANOS ENTREGABLES							
N°	REQUERIMIENTO		ENTREGABLE			DIGITAL	
	PLANO TIPO	ESCALA	IMPRESO TAMAÑO	FIRMA DE PROFESIONAL (*)	PDF	DXF	
1	LOCALIZACIÓN	1/5000	A4	SI	1	1	
2	UBICACIÓN	1/500	A4	SI	1	1	
3	PERIMÉTRICO GEOREFERENCIADO UTM	1/500	A4	SI	1	1	

(\*) ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O GEÓGRAFO (COLEGIADOS Y HABILITADOS)

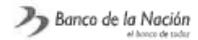


D:\2021\20210416 - IRGDM - SBN - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - SINAPI\TÉRMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
PLANOS ENTREGABLES

PÁGINA N° 1 DE 5 PÁGINAS  
2/07/2021 12:18

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx



DETALLES DE PLANO PERIMÉTRICO							
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA M	ÁNGULO			PROYECCIÓN UTM	
			R	I	II	ESTE X	NORTE Y
P1	P1 - P2	123.12	90	00	00.00	123456.123	480069.349
P2	P2 - P3	1,234.12	89	59	59.00	123456.123	123456.123
P3	P3 - P4	12.10	45	01	59.00	123456.123	123456.123
P4	P4 - P5	123.00	30	59	00.15	123456.123	123456.123
P5	P5 - P6	1,212.12	99	01	29.25	123456.123	123456.123
P6	P6 - P1	9,999.99	15	15	15.33	123456.123	123456.123

PERÍMETRO	12,704.45	m
ÁREA	210,000.00	m <sup>2</sup>
ÁNGULOS INTERNOS	1080° 00' 00.00"	

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO			
GPS			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
LATITUD	12° 02' 24.69"	S	
LONGITUD	67° 02' 02.66"	W	



D:\2021\20210416 - IRGDM - SBN - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - SINAPI\TÉRMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
PLANO PERÍMETRO DETALLE



PÁGINA N° 2 DE 5 PÁGINAS  
2/07/2021 12:18

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx



DETALLES DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN PARA TODOS LOS PLANOS EN GENERAL

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
LATITUD 22° 02' 03.25"	LONGITUD 84° 37' 45.17"
SUNARP PE 0000000P	SBN CUS 00000000
CÓDIGO INEI	150101
REGIÓN - PROVINCIA - DISTRITO	LIMA - LIMA - LIMA
CENTRO POBLADO	LOS ESTEROS
URB / ZONA / SECTOR	URB SANTA RAQUEL
SUB ZONA / MZ / LT	MANZANA M / LOTE 40
VÍA / DENOMINACIÓN	CALLE MIGUEL GRAU
N°	300
PISO	1
DPTO / OFICINA / INTERIOR	502



D:\2021\20210416 - JRGDM - SBN - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - SINABIP\TÉRMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
UBICACIÓN IDENTIFICACIÓN

PÁGINA N° 3 DE 5 PÁGINAS  
2/07/2021 12:18

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx



CAJETA SUGERIDA

PROFESIONAL RESPONSABLE		
NOMBRE SELLO FIRMA COLEGIATURA		
PROYECTO		
TASACIÓN, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE INMUEBLES PROPIOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - LP N° 000 - 2021 - BN		
PLANO	FECHA	LÁMINA *
PERIMÉTRICO GEORREFERENCIADO GSM84	15AGO2021	123-01
DIBUJO	ESCALA 1 / 500	

\* LOS 3 PRIMEROS DÍGITOS SON LOS QUE CORRESPONDAN AL INMUEBLE SEGÚN EL ANEXO N° 01 - INMUEBLES

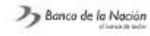


D:\2021\20210416 - JRGDM - SBN - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - SINABIP\TÉRMINOS DE REFERENCIA\ANEXOS\ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
ANEXO N° 06 - PLANOS.xlsx  
CAJETA REFERENCIAL

PÁGINA N° 4 DE 5 PÁGINAS  
2/07/2021 12:18

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
 SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO Nº 06 - PLANOS 3118



**PLANO PERIMÉTRICO GEOREFERENCIADO SUGERIDO**



DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA - PROCESO 1367 - INMUEBLES PROPIOS - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN - SITIOS Y TERRENOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS - PLANOS 3118  
 ANEXO Nº 06 - PLANOS 3118  
 PLANO PERIMÉTRICO REFERENCIAL



PÁGINA Nº 5 DE 5 PÁGINAS  
 2/07/2021 12:58

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro de Perito Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia Simple de Constancia Vigente de Inscripción al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs - SBS.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Perito Profesional con Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil del personal clave requerido como Perito Profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Habilitación Profesional e Inscripción Vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.</p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cinco (05) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas del personal clave requerido como Perito.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes</i></li></ul></div>

	<p><i>completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Estudios Especializados de mercado de opiniones de valor inmobiliario, levantamiento arquitectónicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50.00 puntos</b></p>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>8</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 70 hasta 75 días calendario:  <b>50.00 puntos</b></p> <p>De 76 hasta 80 días calendario:  <b>30.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

<sup>8</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN** para la contratación de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sección Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta Dirigida a Subgerencia Compras

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo Atención de proveedores de la Gerencia de Logística, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 17:00 horas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (noventa) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sección Control Patrimonial en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL, LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE (207) INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO DEL BANCO DE LA NACIÓN</b>	
<b>TOTAL: .....Y.....00/100 SOLES</b>	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 09**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-BN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*